A: Ing. César Zarate A.
Juan del Castillo 366 casi Carios
Teléfono: 559.784
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 6191/2015 – "SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES QUE AFECTAN LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN HASTA 23 KILOVOLTIOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1072/2014 - ITEM 1

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Haciendo referencia al Expediente N° SG/DSME/00573/2015 de fecha 19 de enero de 2015, a través del cual la firma Unipersonal del Ing. César Zarate A., comunica el cambio de su denominación social, pasando a denominarse Ing. César Zarate A. S.R.L., se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha.... 26.MAR.2015.....

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 6191/2015, firmado entre ANDE y la firma Unipersonal del Ing. César Zarate A., en fecha 20 de febrero de 2015, para Servicio de Poda de Árboles que Afectan las Redes Eléctricas de Distribución hasta 23 Kilovoltios en todo el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, tiene por objeto modificar el Contrato N° 6191/2015, en cuanto a la denominación de la razón social de la firma Unipersonal del Ing. César Zarate A., que pasó a ser Ing. César Zarate A. S.R.L., empresa continuadora de los objetos de la firma Unipersonal del Ing. César Zarate A.

Ing. César Zarate A

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura DDMD
ANDE

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato N° 6191/2015, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1072/2014, que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, permanece válida y se aplica también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, asimismo, quedan vigentes todos los demás términos del Contrato, suscrito con la firma Unipersonal del Ing. César Zarate A., que en adelante pasará a la firma Ing. César Zarate A. S.R.L., como continuadora de la misma, manteniéndose los derechos y obligaciones con relación a la mencionada Licitación.

Ing. Cesar Zarate A

César Zarate A.
C.I. N° 415.727
RUC N° 415727-3

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. WALTER CAUSARANO
p/Presidente

Ing. Emilio Caballero
Jefatura VDD/MD
ANDE

Ing. Adriano Esquivel
Dirección de Distribución